



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 119
(16/05/2023...)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0004 DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZÓ AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE 2016-2019: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA"

EL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 Superior., las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1730 de 2014, 2010 de 2019 y demás normas pertinentes y concordantes

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 0004 de fecha 08 de julio de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que, una vez aprobado firmado los contratos de empréstito, efectúe las operaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, tales como las modificaciones correspondientes al presupuesto General del Distrito, incluyendo la incorporación de los citados recursos, así como todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, y asegurar la materialización de este.

PARÁGRAFO PRIMERO. - De igual forma se autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para que durante el tiempo que dure la deuda, adelante las gestiones administrativas necesarias a efectos de liberar los recursos que, al término de cada vigencia fiscal, vienen quedando como excedentes de la sobre pignoración como consecuencia del cumplimiento del parágrafo primero del artículo primero del presente Acuerdo, así como



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 119
(16 / 05 / 2023 .)

también a promover las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, solicitando la incorporación de los citados recursos a favor de CORVIVIENDA, a efectos de que estos se utilicen para ejecutar proyectos de inversión que permitan cumplir con su misión, siguiendo el trámite señalado para dichos efectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda Distrital deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos del crédito”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 10 (Diez) días del mes de Mayo de 2023.


LEWIS MONTERO POLO
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 10 (diez) días del mes de mayo de 2023, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 17 (diecisiete) de febrero de 2023 y en Plenaria a los 10 (diez) días del mes de mayo de 2023.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 180 de 2023



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 0004 de 2019, a través del cual se autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar operaciones de crédito público como fuente de financiación al programa de inversiones del plan de desarrollo "Primero la Gente 2016-2019: para una Cartagena sostenible y competitiva"*.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

May

3